Radicado: 010-2022-00299-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: GLADYS TERESA QUINTERO DE ALSINA y otro
Demandado: MILLER JACOME GONZÁLEZ y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil - Familia, el día 06 de diciembre de 2023 aportó el trámite surtido en segunda instancia, dentro del cual aceptó los desistimientos de los recursos de apelación formulados por la parte demandada y llamada en garantía contra la sentencia del 18 de octubre de 2023; además, se encuentra pendiente resolver solicitud del apoderado de la parte demandante de fecha 04 de diciembre de 2023 (pdf 65 C01). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Vista la constancia secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia en providencia de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante la cual aceptó el desistimiento de los recursos de apelación formulados por la parte demandada MILLER JACOME GONZÁLEZ y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de sus correspondientes apoderados judiciales, contra la sentencia del 18 de octubre de 2023.

2.- Se niega la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante (pdf 65 C1), relativa a proferir "*sentencia y ejecutoria de la misma con las respectivas indexaciones y liquidaciones*", como quiera que la sentencia del proceso declarativo ya se dictó; en caso de estar interesado en promover la ejecución de la referida providencia judicial deberá ajustarse al trámite previsto en el CGP para dicho efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala

OM

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46435cd52218c67cf361991288009c3042ac2b4b70a6f69b859e1a78271c9e64**

Documento generado en 06/12/2023 09:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica